

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

### Convocatoria para la provisión de una bolsa de trabajo de Médico (Donación) para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y que se rige por la citada Ley y sus Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Por acuerdo con el Comité de Empresa de la Fundación Marqués de Valdecilla, de fecha 18 de septiembre de 2018, se aprueba la convocatoria de una bolsa de trabajo para el puesto de Médico de hemodonación en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

#### BASES:

- 1. Centro de actividad en la Fundación: Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.**
- 2. Categoría:** Técnico de Grado Superior, A-10 del VII Convenio Colectivo en prórroga para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004), aplicable por adhesión de esta Fundación.
- 3. Funciones a desarrollar:**
  - Recepción y selección potenciales donantes de sangre y componentes sanguíneos (información, valoración médica, recabar consentimiento informado, etc).
  - Atención médica a las reacciones adversas que pueda padecer el donante durante o después de la donación.
  - Coordinación y supervisión de la actividad durante el desarrollo de las colectas de sangre intra y extrahospitalarias.
  - Información y atención a donantes de sangre y componentes sanguíneos.
  - Labores de promoción sobre donación de sangre, progenitores hematopoyéticos y otros tejidos de origen humano.
  - Valoración de potenciales donantes de progenitores hematopoyéticos.
  - Otras actividades que sean imprescindibles para el buen funcionamiento y desarrollo del área de donación de sangre del BSTC.

Prestará sus servicios en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria con dependencia funcional de su director, tanto en el punto fijo de donación de sangre como en las colectas de sangre extrahospitalarias.

- 4. Requisitos básicos:** Para poder participar en la convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:
- 4.1 Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.
  - 4.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - 4.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - 4.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos o no superación del período de prueba.
- 5. Tratamiento de los no nacionales:** Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente, los extranjeros con residencia legal en España también pueden participar en esta convocatoria.
- 6. Titulación:** Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía General. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 7. Incompatibilidades:** El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo por aplicación del artículo 97 Ley de Cantabria 7/2002.
- 8. Procedimiento de selección:**
- 8.1 Presentación de solicitudes por lo interesados.
    - 8.1.1 Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de

Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Facultad de Enfermería quinta planta de la ciudad de Santander), en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de «declaración responsable» y «currículum vitae» que se exigen en la documentación a presentar.

8.1.2 Plazo: Hasta las 14:00 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la fundación (<http://www.fmdv.org>). En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

8.1.3 Lugar: En el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, Facultad de Enfermería, 5ª planta, de la ciudad de Santander). También utilizando cualquier servicio de envío postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá, que dentro del plazo general se avise al registro de la Fundación mediante la dirección de correo electrónico [registro@fmdv.org](mailto:registro@fmdv.org). En caso contrario, estas solicitudes quedarán excluidas del proceso.

8.1.4 Documentación a acompañar con la solicitud:

- Declaración responsable y currículum vitae, según modelos normalizados.
- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

**9. Admisión de aspirantes:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web de la Fundación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, a fin de que, en el plazo de 3 días naturales a contar desde dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional.

**10. Evaluación:** Se valorarán los méritos académicos y profesionales contenidos en el currículum vitae, baremando los siguientes aspectos:

**A) Experiencia Profesional (hasta un máximo de 60 puntos):**

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a razón de treinta días por mes. Los periodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar este a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante.

**1.- Por servicios prestados como médico en Centros o Unidades de donación de sangre o componentes sanguíneos:** 1 punto/mes trabajado (Máximo 30 puntos).

**2.- Por trabajo desarrollado como médico en Centros públicos o privados:** 0,3 puntos/mes trabajado (Máximo 30 puntos).

**B) Formación (hasta un máximo de 40 puntos):**

**1.- Por el expediente académico del título de Licenciado en Medicina y Cirugía (máximo de 20 puntos):**

- 2 puntos por cada matrícula de honor.
- 1 punto por cada sobresaliente.
- 0.5 puntos por cada notable.

**2.- Cursos de formación (máximo de 10 puntos)**

- 1 punto por cada curso de formación relacionado con la donación de sangre y componentes sanguíneos de 20h o más, acreditados por organismos oficiales (Máximo 3 puntos).
- 0.5 puntos por cada curso de formación de carácter sanitario no relacionado con la donación de sangre de 20h o más, acreditados por organismos oficiales (Máximo 3 puntos).
- 2 puntos por haber realizado algún curso de resucitación cardiopulmonar de 20h o más, acreditado por organismo oficial.
- 2 puntos por haber realizado algún curso sobre asertividad / habilidades de comunicación / resolución de conflictos.

A los efectos de este apartado se entienden por organismos oficiales:

- a) Órganos o instituciones dependientes de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- b) Universidades.
- c) Órganos o instituciones dependientes de las Administraciones Sanitarias Públicas.
- d) Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo o Formación Continua Administración-Sindicatos.
- e) Cualquier entidad pública o privada cuando se trate de cursos que hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada correspondiente.

Los cursos que se acrediten únicamente en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

**3.- Por estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: 10 puntos.**

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se acuerda el siguiente orden de prelación:

- 1º Más servicios prestados como médico en Centros o Unidades de donación de sangre o componentes sanguíneo.
- 2º Más servicios prestados como médico en Centros públicos o privados.
- 3º Sorteo público.

El método de sorteo consistirá en la extracción aleatoria de una letra del abecedario, que determinará la prioridad en el orden de colocación en la Bolsa de Sustituciones de aquellos aspirantes cuya primera letra del primer apellido coincida con la misma o, de no ser así, se encuentre más próxima en el abecedario a aquélla. En caso de resultar que dos o más aspirantes tengan la misma letra como inicial en su primer apellido, se acudirá a la segunda letra del primer apellido, y así sucesivamente, acudiendo, de ser necesario, al segundo apellido.

**11. Comisión de Valoración.** Actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará formada por:

- Presidente: el Director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
- Dos vocales: Técnico de Grado Superior o Especialista a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- Secretario: a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros de la Comisión será publicada a través de la página web.

**12. Norma final.** Corresponden a la Comisión de Valoración las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los méritos y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de convocatoria. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Se hará público el listado de valoración provisional frente al que se podrá alegar en un plazo de 3 días naturales mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

**13. Propuesta y aprobación de listas.** La Comisión de Valoración una vez terminado el proceso, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de las listas de sustituciones, que posteriormente será objeto de publicación en la web de la Fundación.

Santander, de fecha 18 de septiembre de 2018.

El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.